



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, en el punto G) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

G).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, VIALES Y CAMINOS RURALES MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO. (EXPTE: 2015/OBR/09).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de octubre de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto C) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/09, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista.

En el citado acuerdo se establece, asimismo, que al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute dicho gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de procederse a la ejecución de la prestación.

Segundo.- A tenor del precio estimado del contrato, que asciende a la cuantía de 164.579,34 €, IVA excluido, por todo el periodo de vigencia del mismo, que es de dos años, el procedimiento de adjudicación adoptado es el

negociado sin publicidad, por lo que se ha procedido a invitar a la licitación a las siguientes empresas:

1. Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
2. Adolfo Valbuena, "El Cerrateño".
3. Áridos Álvarez, S.L.
4. Transportes y Áridos Parra de Almendralejo, S.L.
5. Excavaciones Ortuñez, S.L.
6. Transportes Gregorio Núñez, S.L.

El 10 de noviembre de 2015, a las 14.00 horas, último día del plazo para presentar ofertas, se recibió una única proposición por parte de la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.

Tercero.- Examinada en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública la documentación general contenida en el Sobre A de la proposición presentada, se celebra, con fecha 27 de noviembre de 2015, sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Santiago Corchuelo Álvarez (Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras).

En el seno de la reunión, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de la documentación general, considerándose ésta correcta y siendo admitida por la Mesa de Contratación.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta económica y los criterios de valoración automática, que rigen el procedimiento de adjudicación, dándose traslado de la citada documentación, para su estudio y valoración, a la unidad administrativa competente.

Cuarto.- Con fecha 30 de noviembre de 2015, se emite informe por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Álvarez, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, comprensivo de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES.

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base para la licitación del contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo, fija en su cláusula cuarta el importe del contrato que asciende a la cuantía de **164.579,34 €**, **sin incluir el IVA**, cuya duración contractual según la cláusula quinta queda fijada en dos años, a contar desde el 1 de enero de 2016.*

OFERTAS PRESENTADAS.

Licitador: ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

De acuerdo con la CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la empresa, a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes a cada apartado valorable y exigible:

1.- Mejor oferta económica.

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA		
	Importe sin IVA	Baja	Puntos
<i>Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.</i>	146.311,03 €	11,10%	30

2.- Distancia del parque de maquinaria de la empresa a la localidad de Almendralejo

DISTANCIA P.M.

EMPRESAS LICITADORAS		Puntos
Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.	0	30

3.- Control de calidad

		CONTROL CALIDAD
EMPRESAS LICITADORAS		Puntos
Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.	3,00 %	20

4.- Maquinaria Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5.

	Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar.	$148 \text{ Kw} * 1,36 = 201,28 \text{ cv}$
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar,	16 Tn
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv, o similar.	$103 \text{ Kw} * 1,36 = 140,08 \text{ c.v.}$
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv, o similar.	
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho.	$59 \text{ Kw} * 1,36 = 80,24 \text{ c.v.}$
Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico	
Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido.	si
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad.	si
Camión bañera de 20 m3 de capacidad.	si

A la vista del cuadro anterior la única empresa presentada cumple con la maquinaria mínima exigible:

	MAQUINARIA MÍNIMA
EMPRESAS LICITADORAS	Cumple (SI/NO)
Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.	SI

5.- Maquinaria Adicional a la Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5:



	Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar.	Si (10)
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar,	Si (4)
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho.	Si (3)
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad.	Si (3)
TOTAL:	20

6.- Resumen General de Puntuación

Atendiendo al cumplimiento, o no, del punto 4 del presente informe, donde se establece como condición indispensable el cumplimiento de la maquinaria mínima exigida, el cuadro resumen final, con la única empresa presentada y aceptada en base a lo expuesto, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntos Totales
Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.	100,00

Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales, en el término municipal de Almendralejo, establece que el licitador que ha obtenido la máxima puntuación es **ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.**

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, en el punto B de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. ,como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, así como notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.315,55 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Sexto.- Con fecha de entrada 23 de diciembre de 2015, se presenta, en el registro general del Ayuntamiento, escrito firmado por D. José Antonio Ortiz Alesón, en nombre y representación de ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMADURA, S.L., (ALQUSERV), adjuntando la documentación requerida a que se ha hecho referencia en el antecedente anterior.

Una vez examinada dicha documentación en la Sección de Contratación Pública, se comprueba que es correcta y ajustada a lo requerido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de Obras de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales de Almendralejo, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., siendo el importe de adjudicación de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (146.311,03 €), IVA excluido y el periodo de ejecución del contrato de DOS AÑOS, a partir del día 1 de enero de 2016.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Obras de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales de Almendralejo, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., siendo el importe de adjudicación de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TRES*

CÉNTIMOS (146.311,03 €), IVA excluido y el periodo de ejecución del contrato de DOS AÑOS, a partir del día 1 de enero de 2016.

Segundo.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 30 de diciembre de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-